

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 23 DE MAYO DE 1947

NUMERO 10,302

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 90 de 15 de Mayo de 1947, por el cual se autoriza nueva emisión de sellos postales.

Decreto No. 92 de 16 de Mayo de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno

Resolución No. 54 de 15 de Mayo de 1947, por la cual se revocan unas resoluciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 1750 de Mayo 13 de 1947, por el cual se revoca a una profesora.

Decreto No. 1781 de Mayo 14 de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No. 1782 de Mayo 14 de 1947, por el cual se hacen unos cambios.

Resolución No. 2240 de Mayo 3 de 1947, por la cual se aceptan unas renuncias.

Resolución No. 2252 de 9 de Mayo de 1947, por la cual se aceptan unas renuncias.

Resolución No. 2262 de 14 de Mayo de 1947, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Sección de Comercio e Industrias y Agrícolas

Resolución No. 1215 de 9 de Octubre de 1946, por la cual se nega registro de marca de fábrica.

Solicitudes, innovaciones, trasportes y registro de marca de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 55 de 3 de Mayo de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No. 56 de 12 y 13 de Mayo de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto No. 57 de 12 de Mayo de 1947, celebrada entre la Nación y el doctor José Domingo Soto Espinosa.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Visas y Emigración.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería exportada e importada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

AUTORIZASE EMISION DE SELLOS POSTALES

DECRETO NUMERO 90 (DE 15 DE MAYO DE 1947)

por el cual se autoriza una nueva emisión de sellos postales panameños para el Servicio Interior y Exterior de la República, en conmemoración del cincuentenario de la fundación del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley 53 del 27 de septiembre de 1946 ordena la emisión de sellos postales panameños en conmemoración del cincuentenario de la fundación del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Colón;

Que el 20 de julio de este año de 1947 se cumple el citado cincuentenario; y

Que la existencia actual de estampillas en los Correos nacionales demanda la impresión de nuevas emisiones para atender las necesidades del consumo del Servicio Ordinario.

DECRETA:

Artículo primero: Autorízase la emisión de dos millones (2,000,000) de estampillas postales panameñas para el Servicio Ordinario Interior y Exterior de la República, en conmemoración del cincuentenario de la fundación del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Colón, según las cantidades, los valores y las especificaciones siguientes:

Quinientas mil (500,000) estampillas de cinco centésimos de balboa (B. 0.05) de color rojo vivo. El motivo de esta estampilla es la fotografía del monumento a los Bomberos, en la ciudad

de Colón, en fondo negro. Debajo de este retrato debe aparecer la leyenda: "Monumento a los Bomberos de Colón", más abajo de este letrero debe aparecer otro, en minúsculas, que dice: "centésimos de balboa" y a cada lado de éste y en cada una de las esquinas inferiores de esta estampilla se destaca, grande, el número cinco (5) en tipo arábigo.

Quinientas mil (500,000) estampillas de diez centésimos de balboa (B. 0.10) cada una, de color verde claro. El motivo de esta estampilla es la fotografía del carro American La France de la Bomba de Colón, en fondo negro. Debajo de esta fotografía debe aparecer la leyenda: "Carro American La France—Bomba de Colón". Más abajo de este letrero debe aparecer otro, en minúsculas, que dice: "centésimos de balboa" y a cada lado de éste y en cada una de las esquinas inferiores de esta estampilla se destaca, grande, el número diez (10) en tipo arábigo.

Quinientas mil (500,000) estampillas de veinte centésimos de balboa (B. 0.20) cada una, de color azul. El motivo es la fotografía de un carrusel de mangueras, arrastrado por cuatro bomberos, en fondo de color negro. Debajo de este retrato debe aparecer la siguiente leyenda: "Carrusel de Mangueras". Más abajo de este letrero debe aparecer otro, en minúsculas, que dice: "centésimos de balboa" y a cada lado de éste y en cada una de las esquinas inferiores de esta estampilla se destaca, grande, el número veinte (20) en tipo arábigo.

Dieciséis mil ochocientos mil (1,680,000) estampillas de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) cada una, de color amarillento. El motivo es la fachada del edificio del cincuentenario Central de Bomberos de Colón, en fondo negro. Debajo de esta fotografía debe aparecer la siguiente leyenda: "Nuevo Cuartel Central de Bomberos de Colón". Más abajo de este letrero debe aparecer otro, en minúsculas, que dice: "centésimos de balboa" y a cada lado de este letrero y en cada una de las es-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdes Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Relleño de Barraza.—Tel. 2647 y 2498-II.—Apartado Postal No. 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleño de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No. 35

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50
En adelante: En la República B. 10.00.—Exterior B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B. 0.95.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, No. 5.

quinas inferiores de esta estampilla se destaca, grande, el número Veinticinco (25) en tipo arábigo.

Doscientas cincuenta mil (250.000) estampillas de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) cada una de color morado. El motivo de esta estampilla es la fotografía del Comandante del Cuerpo de Bomberos de Colón durante los años de 1925 a 1936, en negro; debajo de la cual debe leerse la siguiente leyenda: "Don Maximino Walker—Comandante—1925-1936. Más abajo de este letrero debe aparecer otro, en minúsculas, que dice: "Centésimos de Balboa" y a cada lado de éste y en cada una de las esquinas inferiores de esta estampilla se destaca, grande, el número Cincuenta (50) en tipo arábigo.

Cincuenta mil (50.000) estampillas de un balboa (B. 1.00) cada una, de color verde oscuro. El motivo de esta estampilla es la fotografía del Primer Comandante del Cuerpo de Bomberos de Colón, señor J. J. A. Ducret, en negro. Debajo de esta fotografía debe aparecer la siguiente leyenda: "Don Juan Julián Amadeo Ducret—Primer Comandante del Cuerpo de Bomberos de Colón". Más abajo debe aparecer otro letrero, que dice: un balboa, en medio de la parte inferior de la estampilla y a cada lado de este letrero y en cada una de las esquinas inferiores de esta estampilla se destaca grande el número uno con un punto y dos ceros pequeños a la derecha (1.00) en tipo arábigo.

Artículo segundo: Todas las estampillas autorizadas por el presente Decreto llevarán en la esquina superior izquierda el número 1897 y en la derecha, el número 1947, ambos en tipos arábigos. Sobre cada uno de los respectivos motivos debe leerse: República de Panamá, en letras mayúsculas, en forma de arco, bien centrado. Debajo de este letrero, también en forma de arco, pero en letras más chicas, aparece la siguiente oración: "Cincuentenario de la Fundación del Cuerpo de Bomberos de Colón". El lado izquierdo del motivo de cada estampilla y fuera del paisaje o retrato debe aparecer, en forma vertical, la palabra: "Correos" y al lado derecho, la de "Nacionales", también vertical.

Artículo tercero: Las estampillas de diez centésimos de balboa (B. 0.10), veinte centésimos de balboa (B. 0.20) y veinticinco centésimos de

balboa (B. 0.25), a que se refiere este Decreto, tendrán como medida cuatro centímetros de largo por tres (3) centímetros de alto.

Artículo cuarto: Las estampillas de cinco centésimos de balboa (B. 0.05) de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) y de un balboa (B. 1.00), a que se refiere este Decreto, tendrán como medida tres (3) centímetros de largo por cuatro (4) centímetros de alto.

Artículo quinto: Todas las estampillas emitidas de acuerdo con este Decreto tendrán seis (6) perforaciones por centímetro y las planchas que se usarán serán de acero.

Artículo sexto: Las estampillas que se emiten de conformidad con este Decreto estarán a la venta tan pronto como lo disponga la Dirección de Correos y Telecomunicaciones y no anulan ninguna de las otras que están en circulación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 92

(DE 16 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hacen unos nombramientos y ascensos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen nombramientos y ascensos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Leonidas E. de Griffó, actual Telegrafista de segunda categoría de la Oficina de Santiago de Veraguas, se traslada al cargo de Telegrafista de primera categoría al servicio de la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de la señora Felicidad de Palacios, que ha sido trasladada a Santiago.

Felicidad de Palacios, actual Telegrafista de primera categoría de la Oficina Central de Panamá, se traslada al cargo de Telegrafista de segunda categoría de la Oficina de Santiago de Veraguas, en reemplazo de la señora Leonidas E. de Griffó, quien se ha trasladado a la Oficina Central de Panamá.

Jilma Cuevas, actual Telegrafista de segunda categoría al servicio de la Oficina de Puerto Armuelles, se traslada al cargo de Telegrafista de primera categoría de la Oficina de David, en reemplazo de la señorita Coralía I. Morales, quien ha sido trasladada a la Oficina de Puerto Armuelles.

Coralía I. Morales, actual Telegrafista de primera categoría al servicio de la Oficina de Da-

vid, se traslada al cargo de Telegrafista de segunda categoría de la Oficina de Puerto Armuelles, en reemplazo de la señorita Jilma Cuevas, quien ha sido trasladada a la Oficina de David.

Inés K. de Guerra, se asciende al cargo de Telegrafista de primera categoría al servicio de la Oficina de David, en reemplazo de la señora Angelina viuda de Alvarado, quien falleció.

Carmela de López, se nombra Telegrafista de segunda categoría al servicio de la Oficina de Boquete, en reemplazo de la señora Inés K. de Guerra, quien ha sido promovida.

Corina Cedeño, se asciende al cargo de Telegrafista de segunda categoría al servicio de la Oficina de Chitré, en reemplazo de la señorita Eulogia Acevedo, quien renunció el cargo.

Hilda Córdoba, se nombra Telefonista de segunda categoría al servicio de la Oficina de Chitré, en reemplazo de la señorita Corina Cedeño, quien ha sido ascendida.

Miguel Antonio de León, se nombra Guarda Línea de sexta categoría en Chitré, en reemplazo del señor Antonio de León.

Julia Lombardo, se asciende al cargo de Jefe Sección de Estampillas de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo del señor Ricardo Rosas, quien renunció el cargo.

Edita Meléndez, se asciende a Asistente de primera categoría en el Departamento de Estampillas de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señorita Julia Lombardo, quien ha sido promovida.

Berta de Loniza, se nombra Asistente de segunda categoría en el Departamento de Recomendados de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Edita Meléndez, quien ha sido ascendida.

Aurora Guerra, actual Oficial de segunda categoría de la Sección de Contabilidad de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, se traslada al cargo de Asistente del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, en reemplazo de la señora Elba C. de Díaz, quien renunció el cargo. La señorita Guerra tiene derecho a sueldo desde el primero de los corrientes.

Rufina Aparis, se nombra Oficial de segunda categoría de la Sección de Contabilidad de la Administración de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de la señorita Aurora Guerra, quien ha sido trasladada a otro cargo.

Olivia de Creso, actual Asistente de tercera categoría de la Administración de Correos de David, se traslada al cargo de Agente de Correos de Puerto Armuelles, en reemplazo de la señora Benita de Montero, quien ha sido trasladada a David.

Benita de Montero, actual Agente de Correos de Puerto Armuelles, se traslada al cargo de Asistente de tercera categoría de la Administración de Correos de David en reemplazo de la señora Olivia de Creso, quien ha sido trasladada a Puerto Armuelles.

Emma María Díaz, se nombra Agente de Correos de Chagres, en interinidad, con derecho a sueldo completo, en reemplazo de la señora Carlo-

ta Melo, quien hace uso de licencia por gravedad.

Alfonso Guerra, se asciende al cargo de Jefe de la Sucursal de Correos en la Plaza de Cervantes.

Tomás Vergara, se asciende al cargo de Asistente de primera categoría de la Sección de Distribución de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo del señor Alfonso Guerra, quien ha sido promovido.

Hortensia G. Ramírez, se nombra Asistente de segunda categoría de la Sección de Recibo Internacional de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo del señor Tomás Vergara, quien ha sido ascendido.

Everardo Lozano, se asciende al cargo de Asistente de primera categoría al servicio de la Sucursal de Correos de la Plaza de Cervantes.

Lilia de la Espriella de Dávila, se nombra Asistente de segunda categoría de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo del señor Everardo Lozano, quien ha sido promovido.

José del Carmen Abrego, actual Telefonista de cuarta categoría de la Oficina de Nancito, se traslada al cargo de Guarda Línea de sexta categoría al servicio del trayecto de Remedios a Nancito, en reemplazo del señor Daniel Ortega, quien renunció el cargo.

Ismedia Abrego, se nombra Telefonista de cuarta categoría al servicio de la Oficina de Nancito, en reemplazo del señor José del Carmen Abrego, quien ha sido trasladado a otro cargo.

Brunilda Yem, se nombra Agente de Correos de Tucutí, Darién, en reemplazo del señor José Manuel Checa, quien renunció el cargo.

Florencia Martínez, se nombra Agente de Correos de Yaviza, Darién, en reemplazo de la señora Clemencia Iglesias, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO A. FILOS.

REVOCANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 54.—Panamá, mayo 15 de 1947.

Kurt Brown, portador de la cédula de identidad personal número 47 20936, solicitó al Corregidor de California el lanzamiento de Alberto Arboin del cuarto número 9 de la casa 219 de la Avenida Central, por considerar que éste es ocupante de mala fé de dicho local, arrendado por

el demandante mediante contrato celebrado con el administrador de la casa, señor Taylor. Explica Brown que él permitió a Arlain instalarse en ese cuarto para ejecutar allí trabajos de sastretería en un taller establecido por el demandante, pero después de notificarle que se fuera de allí, porque no le convenía su trabajo, éste ha permanecido en el local sin su consentimiento. Agrega Brown que Arlain sorprendió la buena fe del cobrador para que le expidiera los recibos de arrendamiento de dicho cuarto a su nombre, pero ese error fué rectificado más tarde por el mismo cobrador al expedir los recibos a nombre del primitivo arrendatario.

Alberto Arlain alegó a su favor que no era intruso, sino copropietario del negocio de sastretería establecido por Brown en ese cuarto, y presentó, para probar su aseveración, los recibos extendidos a su nombre, con los cuales ha tratado de demostrar que él es el legítimo arrendatario.

Por medio de la resolución N° 25 del 1° de abril de 1947, el Corregidor de Calidonia dispuso "reponer las cosas al estado que tenían antes del hecho que dió origen a ese juicio posesorio" (sic), y ordenó a Arlain que desocupara el local en el término de ocho días. Esta resolución fué aprobada por el Alcalde Municipal de Panamá, por medio de la resolución N° 150-II de 14 de abril del corriente año, pero Arlain pidió al Ejecutivo que avocara el conocimiento del asunto, conforme a lo dispuesto por el artículo 1739 del Código Administrativo, a lo cual se accede mediante las siguientes consideraciones:

a) El artículo 1726-A del Código Judicial expresa lo siguiente: "Cuando una finca se halle ocupada, sin que medie contrato de arrendamiento del dueño, éste podrá solicitar del Jefe de Policía que la haga desocupar y se la entregue. Si el ocupante o los ocupantes no exhibieren el título justificativo de la ocupación, el lanzamiento se verificará inmediatamente".

b) De la misma petición del demandante Brown se induce que Arlain se instaló en el cuarto mencionado para dedicarse a los trabajos de sastretería, con el consentimiento del arrendatario, lo cual demuestra que aquél no es ocupante de mala fe.

c) Alega el demandante que Arlain sorprendió la buena fe del cobrador para que expidiera los recibos de arrendamiento a su nombre, error que fué rectificado más tarde por el mismo cobrador. Estos hechos pueden ser ciertos, pero aún así es indudable que pueden haber engendrado derechos controvertibles relativos a la ocupación del cuarto, acerca de los cuales no son competentes para decidir las autoridades de policía.

No se ha probado en este juicio que la ocupación por parte de Arlain sea de mala fe, único caso en que procede decretar el lanzamiento por la vía policiva, y aún cuando la resolución del Corregidor dispone mantener el statu quo, considerando como tal la ocupación exclusiva del local por parte del demandante Brown, es induda-

ble que los hechos anteriores al juicio demuestran que el local estaba ocupado conjuntamente por Brown y Arlain y, en consecuencia, esta es la situación de hecho que debe mantenerse, conforme al artículo 1741 del Código Administrativo, hasta tanto las autoridades competentes, de Inquilinato o del Órgano Judicial, decidan cuál de ellos tiene derecho a la ocupación exclusiva del cuarto.

Por las razones expuestas.

SE RESUELVE:

Revocar las resoluciones dictadas por el Corregidor de Calidonia y el Alcalde de Panamá, en fechas 1° y 14 de abril de 1947 respectivamente, por las cuales ordenaron el lanzamiento de Alberto Arlain del cuarto N° 9 que ocupa en la casa 219 de la Avenida Central, y se declara improcedente esta acción con base en el artículo 1726-A del Código Judicial.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILOS.

Ministerio de Educación

JUBILASE A UNA PROFESORA

DECRETO NUMERO 1780

(DE 13 DE MAYO DE 1947)

por el cual se jubila a una Profesora.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1° Que la señora Evelia Anguizola de Alvarez ha elevado memorial al Ministerio de Educación en que solicita que se le jubile como Profesora, en vista de que ha trabajado veinte (20) años consecutivos en el Ramo de Educación, de conformidad con lo que establece el Decreto Legislativo N° 23 de 1° de marzo de 1946.

2° Que la señora Evelia Anguizola de Alvarez ha presentado su hoja de servicios con lo cual comprueba sus años de servicios.

DECRETA:

Artículo único: Jubilase a la señora Evelia Anguizola de Alvarez por tener veinte (20) años consecutivos de servicio en el Ramo de Educación, de conformidad con lo que establece el Decreto Legislativo N° 23 de 1946 con una asignación mensual de B. 105.18 (ciento cinco balboas con diez y ocho centésimos).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 1781**

(DE 14 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en una Escuela Secundaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Alicia Castillo, Profesora en el Taller de Corte y Confección de la Escuela República de Colombia en carácter de interinidad en reemplazo de la señora Adela F. de Anguizola, quien se separó por gravedad.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

HACENSE UNOS CAMBIOS**DECRETO NUMERO 1782**

(DE 14 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hacen algunos cambios en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese a María Teresa Morales del cargo de Oficial de Primera Categoría de la Secretaría, al de Estenógrafa de la Dirección General.

Artículo 2º Tráslase a Clotilde R. de Brid del cargo de Oficial de Primera Categoría de la Dirección General, al mismo cargo en la Secretaría, en reemplazo de María Teresa Morales, quien ha sido promovida.

Artículo 3º Tráslase a Gonzalo Guardia del puesto de Oficial de Primera Categoría del Departamento de Economía, al cargo de Oficial de Tercera Categoría del Departamento de Cultura y Publicaciones, en reemplazo de María E. Guevara, quien renunció el cargo.

Artículo 4º Tráslase a Cecilia Moreno de Villalaz al cargo de Oficial de Primera Categoría de la Dirección Primaria, al mismo cargo en el Departamento de Economía, en reemplazo de Gonzalo Guardia, quien pasa a otro puesto.

Artículo 5º Para los efectos fiscales estos cambios comenzarán a regir desde el 1º de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS**RESOLUCION NUMERO 2240**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2240.—Panamá, 3 de mayo de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptense las renunciaciones de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada uno, los siguientes maestros:

Félix Herrera, maestro de grado encargado de la Dirección en la escuela El Sapillo, Provincia Escolar de Aguadulce, por motivos de salud.

Flor López de Torrijos, maestra de grado de la escuela de El Valle, Provincia Escolar de Antón, para aceptar otro puesto.

José María González, maestro de grado de la Escuela de Puerto Armuelles, Provincia Escolar de Bugaba, por motivos personales.

Josefina Correa, maestra de grado de la escuela de Tembladera, Provincia Escolar de Chitré, por razones económicas.

Beatriz Duernux, maestra de grado de la escuela Los Canales, Provincia Escolar de Chitré, por motivos personales.

Josefa A. de Romero, maestra de grado de la escuela República Francesa, Provincia Escolar de David, por motivos personales.

Raúl Trujillo, maestro de grado de la Escuela Mata Rica, Provincia Escolar de David, por motivos personales.

Diomedes A. Córdoba, maestro de grado de la escuela Flores, Provincia Escolar de Las Tablas, para continuar estudios.

Euclides Tejada, maestro de grado de la escuela José de la R. Poveda, Provincia Escolar de Las Tablas, para continuar estudios.

Elbisa Conte de Díaz, maestra de grado de la escuela República de Chile N° 1, Provincia Escolar de Panamá, por motivos personales.

Catalina Adames de Ruiz, maestra de economía doméstica en la escuela de Río de Jesús, Provincia Escolar de Soná, por incapacidad física.

Jilma E. F. de Pérez, maestra de grado de la escuela Mixta de El Llano, Provincia Escolar de Taboga, por motivos personales.

Máximo Tejada, maestro de grado de la escuela Mixta de Pedro González, Provincia Escolar de Taboga, por motivos personales.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 2252

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2252.—Panamá, 9 de mayo de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Acéptanse las renunciaciones presentadas por Luisa Navas, Inspectora Interna en el Liceo de Señoritas y Marcelino Villarreal, Sirviente en el mismo plantel, y se le dan las gracias por los servicios prestados.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 2262

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2262.—Panamá, 14 de mayo de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Aida Illueca, del cargo de Profesora Especial de Higiene en el Liceo de Señoritas, y se le dan las gracias.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

**NIEGASE REGISTRO DE
MARCA DE FABRICA**

RESUELTO NUMERO 2413

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2413.—Panamá, octubre 9 de 1946.

Adam Zaydman, con domicilio en Rambla Wilson 503, Montevideo, Uruguay, por conducto de su representante legal, José Leonidas Pérez, con fecha 1º de abril de 1945, solicita el registro de la Marca de Fábrica "Chin China", para aparar en el comercio "Artículos de perfumería", y suministra copia del certificado de registro de la misma marca de fábrica a su favor en Montevideo, fechado el 16 de abril de 1943 y distinguido con el número 37.463, seis etiquetas de la marca y el clisé de la misma que dice "Chin Ching", más la Liquidación Nº 5715 donde consta haberse satischo la suma de 27.50 en concepto de re-

gistro y publicación de la referida marca de fábrica.

La respectiva solicitud de registro fué publicada por segunda vez en la Gaceta Oficial Nº 9783 de 24 de agosto de 1945, y dentro del término de ley Associated Products, Inc., sociedad de Chicago, Illinois, Estados Unidos, dueña de la Marca de Fábrica registrada "Chen Yu", presentó demanda de oposición por medio de su apoderado, por considerar que existe posibilidad de confusión entre su marca "Chen Yu" y la marca "Chin Ching". Pero como quiera que se observa que los documentos presentados por Adam Zaydman no comprueban su registro en el país de origen y la leyenda que se dice corresponde al registro en Uruguay, "Chin China", no corresponde a la marca publicada de acuerdo con el clisé suministrado por el mismo, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, considerando que la solicitud de registro de la Marca de Fábrica "Chin China" no ha venido acompañada con las pruebas de ley.

RESUELVE:

No registrar la Marca de Fábrica "Chin China", solicitada por Adam Zaydman con fecha 1º de julio de 1945, por los defectos de forma de que adolece la solicitud de dicho registro.

Fundamento: Artículo 14 del Decreto Nº 1 de 1929.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 2615

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2615.—Panamá, enero 27 de 1947.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Marchant Calculating Machine Company, organizada según las leyes del Estado de California, domiciliada en Oakland, Estado de California, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la Marca de Fábrica "Marchant", cuyo registro se hizo en esta República el 30 de septiembre de 1936 bajo el número 2834; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica se ha

constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 30 de septiembre de 1946, a favor de la sociedad anónima Marchant Calculating Machine Company, domiciliada en Oakland, Estado de California, la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 30 de septiembre de 1936 bajo el número 2834, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2631

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2631.—Panamá, 5 de Febrero de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Standard Brands Incorporated, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «café»;

Que la marca consiste en la palabra «Cadura», y se aplica a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los receptáculos que lo contengan, o en cualquier forma conveniente y usual en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Standard Brands Incorporated, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York.

Expidase el certificado de registro y archive-se el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1688.

CERTIFICADO NUMERO 1688

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 5 de Febrero de 1947. Caduca: 5 de Febrero de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2631, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Standard Brands Incorporated, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio «Café», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 9 de Agosto de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10087 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 2 de septiembre de 1946.

Panamá, Cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra «Cadura», y se aplica a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los receptáculos que lo contengan, o en cualquiera forma conveniente y usual en el comercio.

RESUELTO NUMERO 2652

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2652.—Panamá, 5 de Febrero de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima W. A. Ross & Sons, Limited, organizada según las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, domiciliada en Belfast, Irlanda, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «Aguas minerales y gaseosas, naturales y artificiales, incluyendo cerveza de jarrillo»;

Que la marca consiste en una etiqueta que en su cuerpo contiene en tipo saliente, el nombre distintivo «Ross» y en manuscrito el nombre del propietario «W. A. Ross & Sons Limited» se.

guido por su dirección. En el centro de esta porción de la etiqueta aparece una insignia o timbre que comprende un escudo que contiene, entre otras cosas, representaciones de una campana y de un barco y coronado por un castillo convencional. La parte superior o gollete de la etiqueta comprende un centro circular que tiene alas en forma de cuna a cada lado. Dentro del círculo aparece otra representación del citado timbre o insignia encerrado dentro de una banda circular donde aparecen el nombre y la dirección del propietario. Se aplica a los envases u otros receptáculos que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima W. A. Ross & Sons, Limited, domiciliada en Belfast, Irlanda.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alendón Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1689.

CERTIFICADO NUMERO 1689

de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: 5 de Febrero de 1947. Cauda: 5 de Febrero de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2632, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima W. A. Ross & Sons, Limited, domiciliada en Belfast, Irlanda, para amparar y distinguir en el comercio "Agua mineral y manojos, naturales y artificiales, incluyendo cerveza de langibor" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 9 de Agosto de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 16087 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 2 de Septiembre de 1946.

Panamá, Cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alendón Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta que en su cuerpo contiene en tipo saliente, el nombre distintivo "Ross's" y en manuscrito el nombre del propietario "W. A. Ross & Sons Limited" seguido por su dirección. En el centro de esta porción de la etiqueta aparece una insignia o timbre que comprende un escudo que contiene, entre otras cosas, representaciones de una campana y de un barco y coronado por un castillo convencional. La parte superior o gollete de la etiqueta comprende un centro circular que tiene alas en forma de cuna a cada lado. Dentro del círculo aparece otra representación del citado timbre o insignia encerrado dentro de una banda circular donde aparece el nombre y la dirección del propietario. Esta marca se aplica a los envases u otros receptáculos que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color y tamaño.

RESUELTO NUMERO 2633

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2633.—Panamá, 5 de Febrero de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Maclean's International Products Limited, organizada según las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, domiciliada en Londres, S. W., Inglaterra, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Sustancias químicas preparadas para ser usadas en la medicina y la farmacia; sustancias usadas como alimentos o como ingredientes de alimentos, incluyendo bebidas no alcohólicas, y preparaciones para hacer las mismas";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Lacozade", y se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los productos o a los envases que los contengan, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo tamaño y estilo de letra; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Maclean's International Products Limited, domiciliada en Londres, S. W., Inglaterra.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1690.

CERTIFICADO NUMERO 1690
de Registro de Marca de Fábrica
Fecha del Registro: 5 de Febrero de 1947. Caduca: 5 de Febrero de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2633, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Maclean's International Products Limited, domiciliada en Londres, S. W., Inglaterra para amparar y distinguir en el comercio "Sustancias químicas preparadas para ser usadas en la medicina y la farmacia; sustancias usadas como alimentos o como ingredientes de alimento, incluyendo bebidas no alcohólicas, y preparaciones para hacer las mismas", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 9 de Agosto de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10087 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 2 de Septiembre de 1946.

Panamá, Cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Lucozade", y se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los productos o a los envases que los contengan, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo tamaño y estilo de letra y color.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 88
(DE 9 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Mercedes Urrutia, como Partera Práctica en el Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA, M-D.

DECRETO NUMERO 89
(DE 12 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único: Se nombra a la señora Margot Navarro, Técnico de Fisioterapia en el Hospital Santo Tomás, con asignación mensual de B/. 60.00, en remplazo de la señora Gladys Sáenz de Allen, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA.—M. D.

DECRETO NUMERO 91
(DE 13 DE MAYO DE 1947)

por el cual se nombran algunos empleados administrativos en la Sección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública:

Eusebia Q. de Martín: Estenógrafa de 1ª Categoría con sueldo de B/. 100.00 mensuales.

Tomás Duncan: Ayudante General con sueldo de B/. 150.00 mensuales.

Carmen Guillén: Oficial de 1ª Categoría con sueldo de B/. \$5.00.

José María Coloma: Ayudante de Chofer con sueldo de B/. 60.00 mensuales.

Ernesto Rivera: Supervigilador de Inspectores de Medidores (Acueducto de Las Sabanas) con sueldo de B/. 150.00 mensuales.

Juan José Chiari: Inspector de Medidores (Acueducto de Las Sabanas) con sueldo de B/. 125.00 mensuales.

Manuel F. Ortiz: Inspector de Medidores (Acueducto de Las Sabanas) con sueldo de B/. 100.00 mensuales.

Diógenes de la Cruz: Administrador del Acueducto de La Chorrera con sueldo de B. 125.00 mensuales.

Víctor de León: Inspector de Medidores (Acueducto de Aguadulce) con sueldo de B. 125.00 mensuales.

Alfonso Castillo: Capataz Almacenista (Acueducto de Aguadulce) con sueldo de B. 110.00 mensuales.

Modesto Bravo: Inspector de Pozos (Acueducto de Chitré) con sueldo de B. 115.00 mensuales.

Gilberto López: Inspector de Pozos (Acueducto de Los Santos) con sueldo de B. 80.00 mensuales.

Aberardo Sánchez: Inspector de Pozos (Acueducto de Penonomé) con sueldo de B. 80.00 mensuales.

Epaminondas Correa Jr.: Capataz (Acueducto de Chitré) con sueldo de B. 115.00 mensuales.

División de Campaña Antimulérica:

Cruz M. de Rodríguez: Laboratorista con sueldo de B. 100.00 mensuales.

Porfirio Rodríguez: Ayudante Laboratorista con sueldo de B. 80.00 mensuales.

José A. Gamboa: Inspector de Malaria (Las Sabanas) con sueldo de B. 90.00 mensuales.

Alberto Brown: Inspector de Malaria (Rio Abajo) con sueldo de B. 80.00 mensuales.

Jorge A. Echevers: Inspector de Malaria (Pueblo Nuevo) con sueldo de B. 80.00 mensuales.

Angel Ceballos: Inspector de Malaria (Nombre de Dios) con sueldo de B. 80.00 mensuales.

Santo Domingo Herrera: Inspector de Malaria (Pto. Pilón y Cativa) con sueldo mensual de B. 80.00.

Manuel S. Salazar: Inspector de Malaria (Juan Díaz) con sueldo de B. 70.00 mensuales.

Miguel Leguizamo: Inspector de Malaria (Los Santos) con sueldo mensual de B. 60.00.

Construcción:

Isaías de la Rosa: Almacenista en Las Sabanas con sueldo de B. 120.00 mensuales.

Hermínio Amores: Portero del Almacén de Las Sabanas con sueldo de B. 50.00 mensuales.

Azael Urriola: Portero del Depósito de Santiago de Veraguas con sueldo de B. 40.00 mensuales.

Riego D. D. T.

Juan Boyd Chacón: Jefe de la Brigada del Riego D. D. T. con sueldo de B. 130. mensuales.

René A. Bernal: Encargado de estudios de D. D. T. con sueldo de B. 125.00 mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA.—M. D.

DECRETO NUMERO 92

(DE 15 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en los Acueductos y Alcantarillados de Panamá y Colón.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Se nombra al señor Carlos A. Guardia, Ingeniero Jefe de los Acueductos y Alcantarillados de Panamá y Colón, en reemplazo del señor Julio Jiménez quien renunció el cargo, con asignación mensual de B. 600.00.

Parágrafo: Este Decreto es efectivo a partir del día 10 del mes de Mayo actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA.—M. D.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 27

Entre los suscritos, a saber, el doctor Santiago E. Barraza, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte y el doctor José Domingo Siero Espinosa, nicaraguense, en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Interno de Segunda Categoría, en el Hospital Santo Tomás.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ochenta balboas (B. 80.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo con cada once (11) meses de servicios continuados y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Setxo: El tiempo de duración de este Contrato será de un año, contado desde el 10 de Abril del presente año, fecha en que el Contratista comenzó a prestar sus servicios; pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un año. Si al terminarse el año de servicios a que se refiere el artículo anterior, el Jefe de la Institución en donde el Interno ha servido, no solicitare nada en contrario, este Contrato queda prorrogado automáticamente por un año más, y durante el segundo año el Contratista

se considerará como ascendido a Primera Categoría, con el sueldo señalado para el caso.

Séptimo: La Nación se compromete a pagar al Contratista el valor del pasaje de venida al país.

Octavo: Serán causales de resolución de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este Contrato, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin aviso previo.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República.

Décimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Contratista,

José Domínguez Sáenz Espinosa,

La Nación,

Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA—M. D.

Aprobado:

Enrique Obregón,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 13 de Mayo de 1947.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA—M. D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 16 de Diciembre de 1946.

As. 4403. Certificado N° 108 de 19 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de Comercio de la sociedad anónima «Compañía Swift de la Plata S. A.», domiciliada en Buenos Aires, Argentina.

As. 4404. Escritura N° 1302 de 14 de Junio de 1946,

de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Mariano Calvino recibe del Banco de Urbanización y Rehabilitación un préstamo adicional.

As. 4405. Escritura N° 101 de 27 de Agosto de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual Epaminondas Haralambos Athanassoglou vende las 25-64 avas partes que le corresponden en la nave «Androniki» ex «Chant 44» a Alexander Sócrates Seferiades.

As. 4406. Escritura N° 102 de 30 de Agosto de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se nombra al Dr. Carlos Icaza Arosemena representante legal de los señores Constantine Elias, Theodor Vlassopoulos y Alexander Sócrates Seferiades.

As. 4407. Escritura N° 153 de 13 de Noviembre de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocoliza el documento de venta de la nave «Petrellus», rebautizada «Captain Mike», a favor de Lucinda Compañía Panameña de Navegación S. A.

As. 4408. Patente Comercial de 2a. Clase No. 6468 de 19 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Hilma Cedeno de Mascarin, domiciliada en esta ciudad.

As. 4409. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1826 de 27 de Noviembre de 1946, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, extendida a favor del vapor «Monte Lirio» de propiedad de la «Compañía de Navegación Monte Lirio S. A.» a c en Panamá.—Carlos Icaza A.

As. 4410. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1825 de 23 de Noviembre de 1946, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor «Amaranthus» de propiedad de Nicolas Michel Maris y Demetrios Gounaris, domiciliados en Londres, Inglaterra.

As. 4411. Escritura N° 2814 de 14 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Isidoro Rosenberg y la «Compañía Fox Rosenberg Ltd.» otorgan a Escritura Pública un contrato de arrendamiento.

As. 4412. Escritura N° 526 de 7 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Dolores Acosta segrega dos lotes de terreno de la finca N° 39 y vende un lote a David E. Aranguizola.

As. 4413. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1821 de 19 de Noviembre de 1946, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la motonave «Androniki» de propiedad de «C. F. Vlassopoulos y A. S. Seferiades», domiciliados en Panamá.

As. 4414. Escritura N° 462 de 14 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de Colon, por la cual Vicente Lara Fagnas y la Sociedad Progresiva Barbadense celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4415. Escritura N° 463 de 14 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de Colon, por la cual Luis Alberto Quijano y la Sociedad Progresiva Barbadense celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4416. Escritura N° 2517 de 13 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 4005 del Tomo No. 35.

As. 4417. Escritura N° 256 de 27 de Agosto de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Sixto Mariago y otros, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Panamá, denominado «El Molino».

As. 4418. Escritura N° 2522 de 14 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Rodolfo Rivera y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4419. Escritura N° 2520 de 14 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Rodolfo Rivera y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4420. Escritura N° 1776 de 13 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se otorga un documento que contiene la reforma del Pacto Social de «Southern Seas Steamship Company S.A.»

As. 4421. Escritura N° 163 de 6 de Diciembre de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad «Compañía Naviera Azuero S. A.»

As. 4422. Escritura N° 2802 de 13 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Norberta Jiménez renuncia el usufructo que tiene en dos fincas.

As. 4423. Oficio N° 356 de 5 de Diciembre de 1946, del Juzgado Municipal de David, Chiriquí, por la cual dicho Tribunal decreta embargo sobre la parte que le corresponde a Pedro Alcides Palacio en la finca N° 1169 de la Sección de Chiriquí; y a petición de Lorenzo Baza P.

As. 4424. Escritura N° 2674 de 27 de Noviembre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Asociación Universal Para el Mejoramiento de la Raza Negra y Comunidades de Liga Africana, el día 13 de Febrero de 1946.

As. 4425. Escritura N° 2808 de 14 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Julio Yaker vende a Nicolás Harmodio Saval un lote de terreno de su finca No. 15694 situada en Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Panamá.

As. 4426. Escritura N° 460 de 13 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de Colón, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada «Garage Atlántico S. A.»

As. 4427. Escritura N° 250 de 19 de Febrero de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de «Ciro y Milciades Saavedra E., Compañía Limitada» con domicilio en Guararé, Provincia de Los Santos.

As. 4428. Escritura N° 3 de 14 de Diciembre de 1946, del Consejo Municipal de Capira, Panamá, por la cual Juana Salinas viuda de Alvarado confiere poder general a Raúl Antonio Chevalier.

As. 4429. Escritura N° 450 de 7 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de Colón, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Eugenio Balin de Abate y Gladys Springer.

As. 4430. Escritura N° 2523 de 14 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Alfredo Tablate García y Gumercindo Tablate García venden un lote de terreno a Perfecto González.

As. 4431. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 1819 de 23 de Noviembre de 1946, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del motovelero «Kaleis» de propiedad de Pesquería Porfirio Sáiz, de Panamá, Rep. de Panamá.

As. 4432. Patente de Navegación N° 1807 de 23 de Octubre de 1946, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la motonave «Tincaco» de propiedad de la «Pesquería Porfirio Sáiz», domiciliada en Panamá, Rep. de Panamá.

As. 4433. Escritura N° 2415 de 30 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Belén Bernal un globo de terreno denominado «El Retén» ubicado en El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delega esta facultad.

En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un bolbo (B. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO DE LICITACION

Suministro de Placas para vehículos para el año de 1948

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veintisiete (27) de Mayo de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Abril 28 de 1947.

Mayo 26

AVISO DE LICITACION

Acueducto de la Urbanización "Ciudad Radial"

Hasta las diez de la mañana en punto del día 26 de Mayo se recibirán las propuestas que se presenten para los trabajos del Acueducto de la "Ciudad Radial" y a esa hora serán abiertos los pliegos al público.

Los interesados podrán retirar los planos y especificaciones mediante el depósito de B. 5.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Abril 25 de 1947.

Mayo 25

AVISO DE LICITACION

Suministro y Colocación de Ventanas de Acero en el Instituto Nacional

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día dos (2) de Junio de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Mayo 5 de 1947.

Junio 1°

AVISO DE LICITACION

Suministro de 50 toneladas de Arena para animales

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el despacho del Contralor General el día nueve (9) de Junio de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Mayo 10 de 1947.

Junio 7

AVISO DE LICITACION

Suministro de equipo para deportes

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día trece (13) de Junio de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Mayo 13 de 1947.

Junio 12

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que por escritura N° 591 de esta misma fecha, he comprado al señor Gerardo Garrudo Sánchez, la parte que este tiene en la sociedad "Garrudo y Penabad Ltda".

Manuel Cupeiro Núñez.

Panamá, Mayo 21 de 1947.

L. 8232

(Primera publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-1882.

CERTIFICA:

Que los Srs. Raúl Rubio de la Cruz, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño y vecino de la ciudad de Panamá, con cédula N° 28-24024; Rogelio Rodríguez Suárez, varón, mayor de edad, soltero, comerciante, panameño y vecino de la ciudad de Panamá, con cédula N° 47-20881 y Lillian Silvia Schedler de Ludwig, mujer, mayor de edad, casada, ciudadana de Estados Unidos de América, oficinista y vecina de la Zona del Canal de Panamá, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Rubio, Rodríguez y Schedler, Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, y con un capital de B. 20.000.00 aportado por los socios en la siguiente proporción: Lillian Silvia Schedler de Ludwig, B. 10.000.00; Raúl Rubio de la Cruz B. 5.000.00 y Rogelio Rodríguez Suárez, B. 5.000.00;

Que el objeto de la sociedad es la explotación del negocio de representaciones de casas extranjeras, importación de mercancías en general y compra y venta al por menor y al por mayor, distribución de mercancías de casas representadas en el territorio de la República y en el exterior, y comisiones en general, pudiendo llevar a cabo cualquiera otra actividad de lícito comercio;

Que la administración de la sociedad estará a cargo de un gerente que será nombrado por los socios, pero todos los documentos, giros y cheques que deba firmar la sociedad deben llevar la firma de Lillian Silvia Schedler de Ludwig y cualquiera de los otros dos socios;

Que el término de la sociedad será de 2 años a partir del día 19 de Mayo de 1947.

Así consta en la Escritura Pública N° 1.074, de 19 de Mayo del año de 1947, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Mayo 19 de 1947.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 8181.

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día tres de Junio próximo venidero, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar el remate en almoneda pública del bien embargado en la ejecución seguida por Manuel Escala A. contra Oscar Maldonado, cuyo bien se describe así:

Un radio marca R.C.A. Victor, de ocho tubos, en buenas condiciones y el cual se encuentra en poder del depositario judicial, Sr. Escala A. Dicho radio está avaluado en treinta balboas (B. 30.00).

Solo se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día mencionado, pues de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

Serán ofertas admisibles las que cubran la totalidad del avalúo, o sean los treinta balboas (B. 30.00). Para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de dicho avalúo como garantía de solvencia.

La Chorrera, Mayo 9 de 1947.

Falvia Isabel Perez,
Secretaria del Tribunal.

L. 8074

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 71

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que la señora Delfina González Mitre, mujer, mayor, de oficios domésticos, natural y vecina del Distrito de Ocu y con constancia de haber solicitado cédula, solicita ante este Despacho, se le adjudique el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "VENCEDOR", ubicado en el mismo Distrito antes mencionado, con una capacidad superficial de ciento catorce hectáreas con seis mil novecientos metros cuadrados (114 Hts. 6900 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de El Ojal a Pajonal; Cecilio González y sus viviendas; Sur, Miguel Bustavino, Terrenos Nacionales y Quebrada Vieja; Este, Camino de El Ojal a Pajonal y terrenos nacionales; y Oeste, Sitio de Delfina González y Miguel Bustavino (Corral).

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu y una copia se le entrega a la interesada para que la haga publicar en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chitré, 14 de Mayo de 1947.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

PEDRO MANUEL ESCALONA C.

El Oficial de Tierras y Bosques Srio. Ad-hoc.,

Moises Quinzada Jr.

L. 226

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Marcelino Manuel García, se ha dictado un auto cuya parte pertinente, es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que esta abierta la sucesión testamentaria de Marcelino Manuel García, desde el día diez de marzo último, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

Que es su heredera, de conformidad con el testamento, su esposa Mercedes Sibuet de García;

Que es Alhacea la señora Mercedes Sibuet de García y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en esta testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al Administrador General de Rentas Internas como parte en el juicio, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Como apoderado de la peticionaria se tiene al abogado Ubaldo Ortega R. en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese.—Fdos. Rubén D. Cordoba.—Alejandro Ferrer S., Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público del Despacho, para que dentro de treinta días contados a partir de su última publicación se presenten a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el juicio.

Panamá, 21 de mayo de 1947

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA,
Alejandro Ferrer S.,
Secretario.

L. 8221

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 43

El suscrito, Juez Cuarto Municipal ad-hoc del Distrito Capital, por medio del presente cita, llama y emplaza a Ennis Cornelius Fetardo, varón, de 36 años de edad, soltero, natural de Costa Rica, con cédula de identidad número 8-28685, chofer y residente en Río Abajo, calle 15 número 8, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse del auto de proceder proferido en su contra por el delito de hurto, el cual en su parte resolutive dice así:

«Juzgado Cuarto Municipal, de lo Penal.—Panamá, 19 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:
el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre causa criminal contra Ennis Cornelius Fetardo, de generales conocidas en auto, y.....

.....
fijándose las diez de la mañana del día veintidós de enero próximo para la celebración del juicio oral de la causa, y se decreta su prisión preventiva.

Provea el procesado los medios de su defensa, disponiendo las partes del término de cinco días para presentar las pruebas que crean convenientes en la celebración del juicio.

Notifíquese, léase y cópiese.

(Fdos.) El Juez, O. BERNASCHINA.—Secretario, M. J. Ríos.»

Adviértase al procesado Ennis Cornelius Fetardo, que de no comparecer en el término que se ha señalado, se le tendrá por legalmente notificado del auto de proceder cuya parte principal se deja transcrita. Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha llamado a juicio criminal, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial. Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen o lleven a cabo la captura del procesado poniéndolo a disposición de este juzgado.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría, a partir de las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y siete, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial para lo cual se envía copia de éste.

El Juez ad-hoc,

M. J. Ríos.

El Secretario ad int.,

D. Terrientes Q.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 44

El suscrito, Juez Cuarto Municipal ad-hoc del Distrito, por el presente cita, llama y emplaza a Catalino Quintana Rivas, de generales descritas en el auto encusatorio, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del auto encusatorio proferido en su contra por el delito de lesiones personales, auto que en su parte resolutive dice así:

«Juzgado Cuarto Municipal, de lo Penal.—Panamá, 27 de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:
.....

Estando, como en efecto están, debidamente acreditados los elementos de juicio, como lo son el cuerpo del delito y la responsabilidad penal del agente causante, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Catalino Quintana Rivas, varón, de cincuenta y tres años de edad, casado, agricultor, carpintero, natural de La Palma, Provincia del Darién, vecino de esta ciudad, con residencia en la casa, bajos, en que funciona un Taller de Carpintería situado en Vista Hermosa, de la Compañía Naviera, portador de la cédula de identidad personal número 47-6624, como infractor de disposicio-

nes contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y le decreta prisión.—Se abre a pruebas el juicio por el término de cinco días comunes. La vista de la causa se efectuará a partir de las diez de la mañana del día diecisiete de marzo próximo. Provea el procesado su defensa.

Léase, dejese copia y notifíquese.

(Fdos.) El Juez, O. BERNASCHINA.—Secretario, J. M. Ríos.»

Por tanto, se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que capturen al emplazado Quintana Rivas, y se solicita la cooperación de todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del procesado Quintana Rivas. Se advierte a todos los habitantes del territorio nacional que si sabiendo el paradero del emplazado, no lo hicieron saber a la autoridad respectiva, serán juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido llamado a juicio el nombrado Quintana Rivas, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código de Procedimientos.

Fijado en lugar visible del Despacho hoy a las diez de la mañana del día veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, y copia de el se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez ad-hoc,

M. J. Ríos.

El Secretario ad int.,

D. Terrientes Q.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 45

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal, ad-hoc, de la Capital, por el presente Edicto cita, llama y emplaza, a Harry D. Johnson, de generales descritas en el auto de enjuiciamiento, para que dentro del término de (12) días, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse del auto sobresaliente:

«Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Julio diez de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:
.....

En mérito de las razones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre causa criminal contra Harry D. Johnson, norteamericano, de 26 años de edad, soltero, hombre de la Zona del Canal, por el delito genérico de estafa que define y castiga el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal y decreta su detención.

Disponen las partes del término de cinco días para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa que tendrá lugar a partir del día 10 del mes de agosto próximo a las nueve de la mañana.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos.) GUSTAVO CASIS M.—Secretario, Daniel Céspedes A.»

Se le advierte al procesado Harry D. Johnson que de no comparecer en el término señalado se le tendrá por legalmente notificado del auto de proceder cuya parte resolutive se deja transcrita, excitándose a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del procesado Johnson, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido llamado a juicio, si no lo hicieron, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Se requiere, además, a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen o lleven a cabo la captura del procesado y lo pongan a disposición de este Tribunal.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría a partir de las nueve de la mañana del día veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, para lo cual se le envía copia respectiva de éste.

El Juez ad-hoc,

M. J. Ríos.

El Secretario ad int.,

D. Terrientes Q.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 23 de mayo de 1947.

CUADRO NUMERO 74 DE 26 DE FEBRERO DE 1947

Cia. Panameña de Fuerza y Luz, escobas; estropajo para lampazos 11 bultos de Nueva York por... 162

Aristides Romero, papel higiénico 100 bultos de Nueva York por... 497

Aristides Romero, alambre de hierro de púas galvanizado 580 bultos de Nueva Orleans por... 2.749

CUADRO NUMERO 75 DE 27 DE FEBRERO DE 1947

Ricardo A. Miró, madera de pino 5514 bultos de Nueva Orleans por... 3.561

Ricardo A. Miró, madera de pino 5797 bultos de Nueva Orleans por... 3.268

Ferretería Internacional, martillos de goma; correas para trasmis. etc., 3 bultos de Nueva York por... 201

Aristides Romero, ajos cortados 25 bultos de Valparaíso por... 246

La Lina S. A., vinagre de malta; vegetales colados; etc., 24 bultos de Nueva York por... 161

Camilo A. Porras, partes para aparejo marítimo 3 bultos de Nueva York por... 174

Octavio Valencia, madera aserrada de laurel 666 bultos de Puntarenas por... 388

Ceferino Cruz, truck Dodge motor N° T207-23226 1 bulto por... 367

Constructora Martinez S. A., maquinaria comp. para fab. de tubería concreto 32 bultos de Nueva Orleans por... 27.828

Almacenes Martinez S. A., pintura preparada; pintura en polvo; etc., 204 bultos de Nueva York por... 1.719

Almacenes Martinez S. A., 20,000 sacos de cemento de Ambres por... 12.808

Ferrocarril Nacional de Chiriquí, herramientas varias (manuales) 1 bulto de Nueva Orleans por... 286

Sinclair Panama Oil Co., auto Dodge motor N° 24-164071 1 bulto de Nueva York por... 1.450

Francisco Longo, truck Chevrolet motor N° BV-839931 1 bulto por... 555

Mannet Guerra, libros en blanco 11 bultos de Nueva York por... 122

Félix B. Maduro S. A., sobrecamas de algodón 4 bultos de Nueva York por... 728

Salomon Acoca, accesorios para alumbrados; gato lev autos 6 bultos de Nueva York por... 126

Cia. El Aguila S. A., ventilador eléctrico con persiana 3 bultos de Nueva Orleans por... 97

Kodak Panama Ltda., papel, sensibilizado para fotografías; etc., 104 de Nueva York por... 24.283

Basilio Plataniotis, carbon de piedra 14 de tonelada por... 5

Agencia Sears, aseguradores para postes; grapas de acero; etc., 4 bultos de Nueva York por... 645

Agencia Sears, cestos grandes de madera; llanta; etc., 6 bultos de Nueva York por... 189

Agencias Centrales sal hepática; pasta dentífrica etc., 22 bultos de Nueva York por... 594

Fabrica Panameña de Pinturas, barnices 10 bultos de Nueva York por... 874

Fabrica Nacional de Colchones, hilo de algodón para coser; etc., 5 bultos de Nueva York

por... 786

Teófilo Salzedo P., International Pickup mol. N° GRD-214-100-863 1 bulto por... 450

Productos Fluorescentes S. A. cable eléctrico 1 bulto de Nueva York por... 102

Departamento de Agricultura, raíz cube polvo retona 8 bultos de Nueva York por... 547

Cia. Azucarera La Estrella, tubería y conexiones de hierro mol. azúc. 12 bultos de Nueva York por... 1.474

Cia. Azucarera La Estrella, forros de Magnesita para tubería molino azucar 1 bulto de Nueva York por... 1.012

Cia. Climatizadora, unidades de equipo de aire acondicionado etc., 8 bultos de Nueva York por... 2.068

Swift y Co., oleomargarina 256 bultos de Nueva York por... 2.362

Swift y Co., aves de corral congeladas 31 bultos de Nueva York por... 870

Villanueva y Tejera Co. Ltda., motores diferenciales hierro 6 bultos de Nueva York por... 94

Horna Hermanos calderos de hierro fundido uso doméstico 72 bultos de Habana por... 382

Casa Ahfú S. A., baldes y tinajas estamadas 8 bultos de Acapulco por... 612

Saul Gutman, Panama Sport, ropa interior de algodón 6 bultos de Nueva York por... 2.169

Agencias Sears, baterías eléctricas; palas de acero; etc., 11 bultos de Nueva York por... 471

Armour y Co. Ltda., manteca 778 bultos de Nueva Orleans por... 34.977

Armour y Co. Ltda., espagueti y macarrones Royal 500 bultos de San Francisco por... 1.670

Distribuidora Nacional S. A., harina de trigo 200 bultos de Tacoma, Wash., por... 1.089

Cemento Panaman S. A., serrucho para ladrillos 3 bultos de Houston, Texas por... 608

Endara Riba S. A., cereales preparados para el desayuno 90 bultos de Nueva York por... 325

Endara Riba S. A., harina de trigo marca Rey del Norte 40 bultos de Nueva York por... 2.612

Compañía Azucarera La Estrella, aceite Diesel Ingelsoll Rand Ser N° 44537 por... 6.500

Luis E. Uribe, frijoles con puerco 100 bultos de Nueva York por... 540

Cia. Kito Chen S. A., salsa magonesa 4 bultos de Nueva York por... 430

Nueva India, alfombras de piel de alpaca (lama) 1 bulto de Nueva York por... 976

Cia. General Panameña, radio receptores; mangueras de caucho; etc., 30 bultos de Nueva York por... 2.225

Drogueria Miguel Arcaiza, cremas para el cutis; polvos para el tocador 79 bultos de Nueva York por... 629

Osvaldo Chapman, élixir Benadryl; especialidades farmác. etc., 2 bultos de Nueva York por... 35

Bazar Frances. Heurtematte y Co., cinta de rayon decorativa para tela 1 bulto de Nueva York por... 266

Heurtematte y Co. B. Frances, mallas de acero 6 bultos de St. John N. B. por... 102

Heurtematte y Co., cubiertos de metal plateado; etc., 5 bultos de Nueva York por... 1.396

Heurtematte y C ^o , cierras de metal (zip-pers) 1 bulto de Nueva York por...	120	Angel Sasson y C ^o , ropa interior de va-yon para mujeres 3 bultos de Nueva York por...	955
Casimiro Marino, artículos de marmol 4 bultos de Livorno por...	158	Eusebio A. González, resortes de hierro 8 bultos de San Francisco por...	657
Panaderia Cuba Moderna, harina de trigo 400 bultos de Nueva York por...	2,632	Angel Sasson y C ^o , tejidos de rayón 3 bultos de Nueva York por...	4,235
Alberto Ghitis, calcetines de algodón y rayón para hombres 2 bultos de Nueva York por...	705	Angel Sasson y C., adornos para vestidos hilo de algodón en carrete 3 bultos de Nueva York por...	1,133
Lazare Hassin, juegos de vidrio para mesa; juguetes; etc., 82 bultos de Nueva York por...	507	Roberto G. de Paredes, pinturas preparadas; adelgazante pintura 35 bultos de Nueva York por...	209
Clare and Clare Ltda., polvos de talco y facial 2 bultos de Los Angeles por...	375	C. González Revilla y Hno., materiales para instalaciones electricas 1 bulto de Nueva York por...	50
La Industrial Maderera, equipo para medir el tiempo; etc., 3 bultos de Nueva York por...	298	Cardoze y Lindo, S. A., basculas, métricas y americanas 25 bultos de Nueva York por...	1,031
Alberto Azrak, tejidos de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...	1,569	Cia. Panameña de Aceites S. A., compresores (tasses, mot. eléctricos) 1 bulto de Nueva York por...	195
Wolf Karmelek, tobilleras de algodón y nylon para hombres 1 bulto de Nueva York por...	837	Zafrani Hermanos, telas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	457
A. Grobman Cont. Import y Export, medias de nylon 1 bulto de Nueva York por...	1,697	Zafrani Hermanos, telas de algodón 2 bultos de Nueva York por...	487
Grobman y Fishman Ltda., camisas y géneros de algodón 11 bultos de Nueva York por...	2,649	Zafrani Hermanos, telas de seda artificial 6 bultos de Nueva York por...	2,759
Almacén Calidonia, artículos de vidrio ordinario para la mesa de Nueva York por...	101	Zafrani Hermanos, telas de seda artificial 11 bultos de Nueva York por...	3,593
Smoot y Paredes, S. A., camiones Chevrolet mots. N ^o ADCM-82827; ADCA-1592 de Nueva York por...	2,026	Saces, de Roberto Dixon, cajas de hierro para caudales 3 bultos de Nueva York por...	190
Saso y C ^o , hilo de algodón en madejas y carretes etc., 1 bulto de Glasgow por...	2,349	Mariano Arosemena y C ^o , mayonesa (Susan Baker Mayonnaise) 225 bultos de Nueva York por...	1,335
Wolf Karmelek, y limpiador; lejia; a base de potasa 110 bultos de Nueva York por...	297	Mariano Arosemena y C ^o , pastas alimenticias 60 bultos de Nueva Orleans por...	167
Servicio de Lewis S. A., fichas para juegos de naipes 1 bulto de Nueva York por...	76	Jose Menéndez, revista Norte, 18 bultos de Nueva York por...	162
Cia. Panameña de Muebles, sillas de metal 4 bultos de Nueva York por...	209	Cia. de Maderas Tropicales, Manuf. cuñas de acero 1 bulto por...	10
Servicio de Lewis S. A., aparatos para sacar punta a lápices 1 bulto de Nueva Orleans por...	143	Isaac Brandon y Bros Inc., ginebra Gilbey 100 bultos de Nueva York por...	1,005
Corp. Fáb. Nacional de Salsichas, bultos de papel kraft 27 bultos de Nueva York por...	341	Botica El Triangulo, velas 10 bultos de Nueva York por...	95
Cia. Panameña de Muebles, refrigeradoras 12 bultos de Nueva York por...	452	Lombardi y C ^o , piedra pómez en polvo; grafitos en polvo; etc., 42 bultos de Nueva York por...	198
J. C. Salas y C ^o Ltda., sobres de papel 7 bultos de Nueva York por...	60	Oswaldo López, bicicleta 1 bulto por...	36
V. González, Fáb. de Cajas Standard, papel para forrar cajetas 4 bultos de Nueva York por...	598	Fena, Nacional, O. Chapman, pezones de goma; tapones de goma dura; etc., 1 bulto de Nueva York por...	86
Fábrica de Cajas Standard, papel para forrar cajetas 95 bultos de Gotemburgo por...	489	Agencias Farmacéuticas Comerciales, penicilina sódica; etc., 18 bultos de Nueva York por...	1,724
Eusebio A. González, reguable mesa de maquinillas de escribir 3 bultos de Nueva York por...	217	Alfred Bassam, llantas usadas 500 bultos por...	1,290
C. González Revilla y Hno., tónico antifébril de Leonardi; etc., 2 bultos de Nueva York por...	561	Oswaldo López, bicicleta 1 bulto de Londres por...	36
Dulceria Carlos, maquinaria rebamadora de pan 1 bulto de Nueva York por...	256	Gaspar O. Modelo, neveras de acero y madera marca Ace y Monarch, de Nueva York por...	466
Jacobo Entebi, cintas de algodón 3 bultos de Nueva York por...	597	Servicios Comerciales, tarjetas en blanco; sobres en blanco 2 bultos de Nueva York por...	151
Angel Sasson y C ^o , telas de seda artificial 1 bulto de Nueva York por...	1,128	Heurtematte y C ^o , polvos para la cara; agua de colorant; etc., 1 bulto de El Havre por...	348
CUADRO NUMERO 76 DE 28 DE FEBRERO DE 1947			
Jacobo Entebi, tejidos de algodón 1 bulto de Nueva York por...	636	Panama, Auto S. A., repuestos para automoviles 3 bultos de Nueva York por...	356
Smoot Beeson, repuestos y accesorios para automoviles 2 bultos de Nueva York por...	366	Clina Ideal S. A., sierra; mazos; limas 2 bultos de Nueva York por...	23
Industrias Unidas S. A., vidrio acanalado con alambre; etc., 9 bultos de Nueva York por...	439	Felix H. Maduro, juguetes de metal; juguetes de madera; etc., 83 bultos de Nueva York por...	1,745
Cia. Avila S. A., jabón de Reuter 20 bultos de Nueva York por...	494	Felix H. Maduro, tabletas de soda y de dulce 10 bultos de Buenos Aires por...	599
Eusebio A. González, muebles de madera 72 bultos de Seattle Wash., por...	613	Jesús María Morales, neveras de madera y acero marca Ace 10 bultos de Nueva York por...	320
Eusebio A. González, refrigeradoras, acero (Neveras) 12 bultos de Nueva York por...	382	Cia. Azucarera La Estrella S. A., aceite de bigato de bacalao; etc., 9 bultos de Nueva York por...	547
		Ezra Dabab y C ^o , camisas de algodón; telas de algodón; etc., 50 bultos de Acapulco por...	22,961